



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-66955

EX2024- 00066955—MUNISMA--

DTME#SLT

VISTO:

La solicitud planteada por la Señora Virginia Irma Segovia, respecto de la Sepultura N° 13 – Tablón J – Sección VII, en número de orden 2 y;

CONSIDERANDO:

Que, allí solicito el cambio de titularidad de la Sepultura en cuestión, ante el fallecimiento del titular el Señor Carmine Di Prinzio, ocurrido el 8 de Agosto de 2019;

Que, en orden 3/7 se acompañó documentación a saber: Certificado de Matrimonio con fecha 03 de Diciembre de 1964, entre el causante titular de la Sepultura y la solicitante, acreditando el vínculo entre ambos, y comprobante de pago por inicio de tramite ce cambio de titularidad;

Que la Dirección de Cementerio en número de orden 10, informo que la Sepultura en cuestión es arrendada por el termino de sesenta (60) años, siendo su vencimiento con fecha 17/06/2024;

Que, en orden 23 obra dictámen emitido por la Dirección de Auditorias Legales y Dictámenes, en el cual se aconseja reinscribir los derechos del bien a favor de la peticionante;

Que, en orden 34, la Dirección de Cementerio informa que se han cobrado los impuestos adeudados por la suma de \$ 3.312,80 conforme remito N° 5405557;

Por todo ello el Sr. Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la reinscripción de la Sepultura 13 - Tablón J- Sección VII, arrendada por el -----
---- termino de sesenta (60) años, del Cementerio local, a favor de la Señora **VIRGINIA IRMA SEGOVIA**, (DNI
Nº 3.862.851), sin perjuicio de la aparición de terceros con igual o mejor derecho.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Tesorería), -----
---- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1º, procederá a extender la certificación correspondiente y
practicará la liquidación de los derechos determinados en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Dèse al Registro Municipal. Pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Economía -----
-----y Coordinación de Gestión (Dirección General de Tesorería) y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos
(Dirección de Cementerio). Notifíquese fehacientemente del contenido del presente a la contribuyente solicitante.
Fecho, archívese.-

s.m./13188